

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES  
PARA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 25/2015  
“PROVISION E INSTALACION DE CONTROLES DE ACCESO BIOMETRICOS PARA EL  
ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO Y EL CENTRO DE MONITOREO DE LA  
MOVILIDAD”**

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) sujeto a lo dispuesto en ARTICULO 10°  
Valor del Pliego: Pesos Cien (\$ 100)  
Sellado de impugnación: Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600)  
Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 hs. del día 2 de Septiembre de 2015  
Fecha y Hora de apertura de ofertas: 2 de Septiembre de 2015 a las 11.00 horas  
Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 1° Oficina 46 CP S2002MBN, Rosario



Ing. MARIA EVA JOKANOVICH  
Gerente General  
Ente de la Movilidad de Rosario

### **ARTICULO 1°: OBJETO**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) procede al **SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA** para la **“PROVISION E INSTALACION DE CONTROLES DE ACCESO BIOMETRICOS PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO Y EL CENTRO DE MONITOREO DE LA MOVILIDAD”** los que deberán reunir las características y demás especificaciones detalladas en el Anexo I adjunto al presente pliego.- Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo son mínimas y excluyentes.- Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.-

### **ARTICULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse personalmente en dependencias del **EMR**, sito en calle Cafferata 702, 1° piso, OF. 46.

Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica o depósito en la cuenta de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707 - CUIT 33-70886463-9.- Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las 15.00 horas del día 1° de septiembre de 2015.

Los pliegos podrán consultarse en el sitios Web: [www.emr.gov.ar](http://www.emr.gov.ar) .- Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia de compra, depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.-

### **ARTÍCULO 3°: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA** y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 4º: JURISDICCION – RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación Privada deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación. Las divergencias que pudieran suscitarse con motivo al presente llamado se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario.-

#### **ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, cooperativas, agrupaciones constituidas conforme a la legislación argentina vigente y/o entidades de carácter nacional con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.-

#### **ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir a la presente Licitación Privada:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria ,personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

- f) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Licitación.
- g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

#### **ARTÍCULO 7º: PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán ser remitidas en sobre (sin membrete) cerrado personalmente, sin identificación en el sobre del oferente que la presenta, antes de las 10.00hs, hora tope fijada para la presentación de las ofertas, del día **2 de septiembre de 2015** en las instalaciones del EMR. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

**SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 25/ 2015**

**APERTURA: 2 de Septiembre de 2015 a las 11.00 hs.**

**OBJETO: PROVISION E INSTALACION DE CONTROLES DE ACCESO BIOMETRICOS PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO y EL CENTRO DE MONITOREO DE LA MOVILIDAD**

#### **ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA**

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

##### **8.1. Datos de identificación del Oferente**

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

##### **8.2. Recibo de compra del Pliego o constancia de depósito/transferencia.**

##### **8.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexo y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

#### **8.4. Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

#### **8.5. Declaración Jurada** de los ítems que seguidamente se detallarán

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación Privada.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal municipal ni del E.M.R., tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al E.M.R. para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

#### **8.6. Antecedentes y referencias**

Para presentarse a esta licitación, el oferente deberá contar con antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

#### **8.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales**

- Fotocopias de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe
- Certificado fiscal para contratar extendido por AFIP

- Constancia de cumplimiento fiscal (Libre Deuda) por tributos municipales y provinciales o en su defecto certificación que acredite la adhesión a convenio de pago

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

**8.8. Oferta económica:** En la oferta deberá detallarse la característica técnica de cada uno de los equipos ofertados, conforme al Anexo I.

**8.9. Plazo de entrega:** La fechas de entrega consignadas en el pliego son máximas. Se valorarán fechas de entrega menores a la pudiendo el oferente consignar una fecha de entrega menor a la requerida.

**8.10. Certificado de visita:** El oferente deberá presentar el certificado de visita otorgado por el EMR según consta en **ARTÍCULO 13°** del presente pliego.

**8.11. Garantía de oferta.-** El oferente deberá prestar garantía de oferta en los términos y por el plazo establecido en el **ARTÍCULO 9°**.

#### **ARTICULO 9°. GARANTIA DE OFERTA. PLAZO. MODALIDAD.-**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente. Tal garantía deberá constituirse por el equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto aprobado y conforme las siguientes modalidades:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR** a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia, y en su caso de conformidad con las leyes de la República Argentina.
- Seguro de Caucción con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).

Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

La garantía de oferta mantendrá su subsistencia hasta el cumplimiento total del contrato.- Finalizado el mismo, se restituirá la referida garantía.-

#### **ARTÍCULO 10º: FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares y el anexo adjunto, y se expresará el valor global del equipo IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

**Es decir se deberá cotizar en forma integral el equipamiento necesario, el software y su instalación.**

Sin perjuicio que no forma parte del objeto de la presente licitación, los oferentes **deberán obligatoriamente cotizar las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo que se detallan en el anexo I en relación a la tecnología ofrecida.** Esta cotización será tenida en cuenta al momento de evaluar las ofertas.

Todos los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.- No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.-

Se deja constancia que el presupuesto oficial fijado para la presente Licitación asciende al equivalente a Dólares Norteamericanos tipo billete Cuatro Mil ( U\$s 6.000) a la cotización del BCRA, tipo vendedor al cierre del quinto día hábil anterior a la fecha de apertura de la Licitación.-

#### **ARTICULO 11°: FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

#### **ARTICULO 12°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación Privada, razón por la cuál el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

#### **ARTICULO 13: CONOCIMIENTO DEL LUGAR**

Los oferentes deberán presentarse en el domicilio de calle Cafferata 702 1° piso el **día 25 de Agosto de 2015 en el horario de 10 a 13 hs.** para conocer las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación, para luego dirigirse al Centro de Monitoreo de la Movilidad sito en calle Francia 1820 de la ciudad de Rosario donde también se llevara adelante la misma.

A tal efecto el EMR confeccionará un certificado de visita el cual deberá ser presentado con la oferta.

#### **ARTICULO 14°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

### **ARTÍCULO 15°: RECHAZO DE LA PRESENTACION**

Será causal de rechazo de las ofertas aquellas que no den cumplimiento a los siguientes recaudos:

- 1) Identificación indubitable del oferente
- 2) Constancia de compra del pliego
- 3) Garantía de la oferta.-

En caso de rechazo se dejará constancia en acta reservándose el sobre correspondiente .-

### **ARTÍCULO 16°: IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizara conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado y realizar impugnaciones durante el día siguiente hábil al de la apertura de ofertas, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

### **ARTÍCULO 17°: EVALUACION Y PUNTUACION DE LAS PROPUESTAS**

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar las ofertas
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentado
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)
- Elaborar el orden de mérito
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente Licitación Privada.

#### **ARTÍCULO 18°: CAUSALES DE DESESTIMACION DE LA PRESENTACION**

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y Contratistas.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

#### **ARTÍCULO 19°: MODALIDAD DE ADJUDICACION**

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, el EMR adjudicará a aquella oferta que considere más conveniente a su criterio teniendo en cuenta la relación precio/ tecnología ofrecida. Se hace saber a los interesados que se tendrá especialmente en cuenta el costo de mantenimiento que se informe y la fecha de entrega.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la Licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

#### **ARTÍCULO 20°: GARANTIAS**

El oferente deberá constituir las garantías del equipo de conformidad con lo establecido en el Anexo I adjunto al presente.-

#### **ARTÍCULO 21°: PATENTES Y PERMISOS**

Si el adjudicatario adoptara sistemas o procedimiento patentados, deberá presentar anticipadamente al EMR los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos. Los derechos para su empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios cotizados. El Adjudicatario será el único responsable de los reclamos o juicios que pudieran promoverse por uso indebido y/o sin autorización. Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el EMR lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del adjudicatario hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo. En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del adjudicatario, el EMR se reserva el derecho de realizar las gestiones y gastos necesarios con cargo al fondo de reparo y subsidiariamente al adjudicatario.

#### **ARTICULO 22°: ORDEN DE PROVISION. ENTREGA DE EQUIPOS**

Una vez dispuesta la adjudicación, el EMR librará la correspondiente orden de provisión al adjudicatario. Desde el momento de la recepción comenzarán a computarse los plazos para la entrega de la totalidad de los equipos instalados el que no podrá exceder de los treinta (30) días corridos contados sin perjuicio del plazo contenido en la oferta adjudicada y que será tenido como definitivo.-

La no recepción de la orden de provisión o la negativa a recibirla facultará al EMR a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía de oferta, reservándose la facultad de adjudicar a los siguientes en orden de mérito, sin lugar a reclamo alguno.-

La recepción de la orden de provisión implicará el comienzo de la relación contractual entre las partes en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego.-

El pago de sellados y/o reposiciones de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe estará íntegramente a cargo del adjudicatario.- Atento el carácter de Agente de Retención que reviste el Ente de la Movilidad de Rosario, el mismo procederá a la reposición del contrato y retendrá el importe correspondiente al primer pago a efectuar al adjudicatario.-

#### **ARTÍCULO 23°: FORMA DE PAGO**

El EMR no entregará adelantos de ninguna naturaleza. Los pagos que deban realizarse por el cumplimiento total del objeto de la licitación, se realizarán en la forma y oportunidad que se establecen en el presente pliego.-

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Se facturará contra recepción definitiva del equipamiento detallado en el anexo técnico e instalación del mismo, efectivizándose el pago dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de conformada la factura.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina al tipo de cambio al cierre, tipo vendedor del Banco Nación de la República Argentina, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.-

#### **ARTÍCULO 24°: DEVOLUCION GARANTIA DE OFERTA**

La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez recepcionado el objeto de la licitación.- Las garantías de oferta de los demás oferentes se conservará hasta la recepción de la orden de provisión por parte del adjudicatario.- El EMR notificará la fecha de retiro.-

#### **ARTÍCULO 25°: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Licitación Privada, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.- Asimismo, podrá descontársele del valor a

abonar el 1 % diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total de la compra.

#### **ARTICULO 26°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

Las comunicaciones se cursarán entre el E.M.R. y el adjudicatario, las mismas podrán consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el E.M.R. guardará copia en papel en forma cronológica.

#### **ARTÍCULO 27°: DOCUMENTACION CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES**

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su anexo
- Las circulares aclaratorias
- La oferta aceptada
- El contrato
- Las ordenes de provisión y comunicaciones cursadas entre las partes con motivo de la ejecución del contrato
- Las Ordenanzas Municipales
- Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el **EMR**, especialmente las referidas a la movilidad.
- Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego y su Anexo con las aclaratorias emitidas por Circular y el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes previo a la iniciación de los servicios. Siempre primero las circulares aclaratorias.

#### **ARTÍCULO 28 °: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los prestatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del **EMR**. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

**ARTÍCULO 29°: REAJUSTE DE PRECIOS**

No se reconocerán reajustes en los precios cotizados, atento a la vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad N° 23.928.



ing. MARIA EVA JOKANOVICH  
Gerente General  
Ente de la Movilidad de Rosario

## **ANEXO I ANEXO TÉCNICO**

### **Sistema integral de control de acceso a través de la lectura biométrica de huellas dactilares, con capacidad para elaboración de listados y controles sobre el acceso del personal**

**La provisión e instalación estará integrada por lo siguiente:**

#### **Generalidades/Dispositivos**

- 4 (cuatro) lectores biométricos de huellas dactilares a instalarse:
  - 2 (dos) en el Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), ubicándose a ambos lados de la puerta; 1 (uno) en la parte externa y 1 (uno) en la parte interna.
  - 2 (dos) en el Centro de Monitoreo de la Movilidad de Rosario (CMM), ubicándose a ambos lados de la puerta; 1 (uno) en la parte externa y 1 (uno) en la parte interna.
- Las locaciones no deberán estar interconectadas, constituyendo cada uno un sistema cerrado independiente el uno del otro.
- Controladoras y fuentes correspondientes.
- Tipo de escáner unidactilar.
- Debe admitir tomas del tipo planas.
- Debe contar con un indicador lumínico que indique la detección o falla de detección de la huella.
- Pantalla de más de una línea
- Deberá contar además con factores de autenticación adicionales, permitiendo utilizar alternativamente a la lectura de huella los siguientes dispositivos: Teclado para ingreso de PIN y Lector de RFID.
- Debe permitir el uso de Tarjeta como medio de registración secundaria.
- Almacenamiento central interno.
- Debe poder realizar la habilitación en menos de 1 segundo.
- Almacenamiento en memoria de 3000 huellas, pudiendo registrar al menos 5 por usuario.
- Proveer y colocar cerradura magnética (sólo en CMM).
- La huella debe cortar la alimentación en la cerradura magnética, ya sea al utilizarse desde adentro como desde afuera.
- Provisión e instalación de dos pulsadores para corte de energía a instalarse 1 (uno) en cada locación.
- Dejar en funcionamiento el portero eléctrico como está.
- Sacar el timbre ubicado del lado interno (EMR).

#### **Red/Cableado**

- Deberá utilizar conectores RJ-45 Cat. 5.
- Deberá incluir todos los accesorios y cables necesarios para su conexión a la red eléctrica y transmisión de datos.
- Las comunicaciones Controlador-Software Recolector de Eventos debe realizarse al menos a través del protocolo TCP/IP.
- El tendido de cableado deberá cumplir los estándares adecuados al tipo de comunicación física empleada.

- La oferta debe contemplar la provisión y tendido parcial del cableado necesario para el funcionamiento integral del sistema. De ser necesario, se deberán instalar nuevos conductos donde sea requerido, respetando las normas del buen arte y reglamentaciones vigentes.
- No se admitirá el tendido de cables al descubierto.

### **Software**

- Debe permitir el control de asistencia utilizando lectura biométrica y/o credencial, registrando ingresos y egresos del personal.
- Los dispositivos de Captura (Lector y/o Controlador) deben poder registrar los siguientes datos como mínimo: Día y hora de entrada y/o salida, Dispositivo de Acceso empleado, Nombre y Apellido, Legajo.
- Deberá permitir la administración y control de los atributos de las personas.
- La identificación debe ser unívoca.
- La consulta de los Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.
- El software debe ser apto para operar en Microsoft Windows.
- La base de datos debe estar ubicada en un servidor local.
- El software debe permitir la captura automática de datos y eventos.
- Deberá tratarse de una aplicación totalmente compatible con Win32 o Win64.
- Deberá permitir la exportación de datos a Word, Excel y/o PDF.
- Todos los reportes deben poder obtenerse por pantalla, impresora, medios extraíbles para su transferencia a otros sistemas, para archivo.
- La emisión de reportes no debe interrumpir la actividad de los controladores y/o concentradores, y deben poder ser emitidos a demanda en cualquier momento.
- El sistema debe permitir la obtención del listado diario de registros de ingreso o egreso detallando los datos seleccionados.
- La oferta deberá indicar los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la base de datos y el aplicativo.
- Los terminales de operación serán equipos PC operando bajo Windows XP o Windows 7, conectados al o los servidores a través de una interfaz de red estándar.
- Se debe garantizar la compatibilidad del software con el hardware a emplear en un 100%.
- Deberán proveerse los manuales de uso y la documentación del software provisto, en medios digitales.

### **Características mínimas**

Los valores, cantidades y clases expresadas (ej. Almacenamiento en memoria, tipo de conexiones, etc.), se refieren al mínimo valor aceptable pudiendo el oferente realizar mejoras sobre estas características y proponer ofertas alternativas superadoras siempre que se cumpla la oferta básica.

### **Notas**

Se deberá brindar capacitación a los administradores del sistema en la carga y descarga de usuarios y en el software de administración.

## **GARANTÍA INTEGRAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Todo el equipamiento, accesorios y software deberán contar con una garantía integral por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la recepción definitiva.

El servicio deberá ser integral con provisión de mano de obra y partes necesarias para mantener el sistema en funcionamiento, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo serán prestados de lunes a viernes, de 8 a 16 hs.

Deben proveerse actualizaciones de software en caso de ser necesario para poner el sistema acorde a los avances tecnológicos.

Respecto al mantenimiento deberá cotizarse conforme lo solicitado en el pliego general ARTICULO 10º El costo del mantenimiento preventivo deberá contemplar el plazo de 12 meses y una asiduidad de una visita bimestral.- El mantenimiento correctivo será contra demanda.-

A modo ejemplificativo se detallan las tareas de mantenimiento a tener en cuenta:

### **Mantenimiento Preventivo**

Por cada uno de los controles periódicos realizados y para cada uno de los puestos y partes inspeccionadas la prestadora enviará un informe detallado del resultado de la inspección. Dicho informe se presentará dentro de las 48 hs posteriores de ejecutado el mantenimiento.

El adjudicatario deberá realizar un mantenimiento preventivo periódico durante doce (12) meses, el mismo consistirá en visitas con una periodicidad trimestral.

Las mismas comenzarán en el mes inmediato posterior al de la recepción definitiva.

En dichas visitas el adjudicatario realizará:

- Control general del sistema.
- Corrección de parámetros.
- Recambio de partes defectuosas.
- Optimización del software.
- Instrucción al personal para optimizar el funcionamiento del sistema (software y hardware).

### **Mantenimiento Correctivo**

Frecuencia estándar de cuatro (4) visitas correctivas bimestrales a requerimiento del cliente dos (2) para hardware y dos (2) para software, no siendo acumulativas.

El organismo comunicará a la prestadora del servicio el reclamo ante cualquier falla, telefónicamente, mediante el envío de un fax o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador. Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas, el prestador del servicio notificará por idéntica vía la aceptación del reclamo, incluyendo un N° incidente para referencia.

Dentro de las veinticuatro (24) horas de realizado el reclamo, la empresa adjudicataria deberá iniciar la reparación del sistema; la misma debe finalizarse dentro de las setenta y dos (72) horas de iniciada.

El adjudicatario deberá presentar un resumen de servicio técnico, detallando número de incidente, hora de apertura, hora de reposición del servicio y detalles de la falla y su solución.

Se incluirá la totalidad de repuestos y mano de obra para mantener el 100% de las prestaciones del sistema ofertado, en caso de fallas, tal como fuera instalado,

incluyendo equipamiento de backup, en caso de retirar el equipamiento instalado por el adjudicatario ante una eventual reparación.

Emergencia sin límites de visitas: se deberá informar los canales de comunicación (telefónico, fax o mail), para realizar los correspondientes pedidos de forma inmediata. En caso que no se pueda dar una solución por los medios anteriormente descriptos, se contará con un plazo de veinticuatro (24) horas para que personal técnico inicie los servicios de reparación in situ.

El sistema deberá quedar en funcionamiento dentro de las setenta y dos (72) horas de iniciada la reparación.



ing. MARIA EVA JOKANOVICH  
Gerente General  
Ente de la Movilidad de Rosario